

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 700-2010-R.- CALLAO, 24 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fechas 26 y 27 de mayo y 01, 02 y 07 de junio de 2010, respectivamente, mediante las cuales diez (10) estudiantes de dicha unidad académica solicitan subvención para su asistencia a la "XIV Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años", organizada por el Instituto de Salud MSC Cristóforis Denéke ISDEN, los días 24 y 25 de junio de 2010; adjuntan constancias de tercio y quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante Oficios Nºs 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832 y 833/FCS-D/2010 (Expedientes Nºs 146197, 146198, 146199, 146200, 146201, 146202, 146203, 146204, 146205 y 146206) recibidos el 16 de junio de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones Nºs 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279 y 280-2010-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes Nºs 146197, 146198, 146199, 146200, 146201, 146202, 146203, 146204, 146205 y 146206, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903 y 904-2010-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 856, 857, 858, 872, 873, 874, 875, 876, 877 y 878-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACUMULAR** los expedientes administrativos Nºs 146197, 146198, 146199, 146200, 146201, 146202, 146203, 146204, 146205 y 146206, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 2º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles) a favor de diez (10) estudiantes integrantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 90.00 (noventa nuevos

soles), para que sufragen parcialmente los gastos que irroge su inscripción en la “**XIV Jornada de Formación Humana y Ética con Internas y Estudiantes de Enfermería de los últimos años**”, organizada por el Instituto de Salud MSC Cristóforis Denéke ISDEN, los días 24 y 25 de junio de 2010, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO S/.
1	ALARCÓN ARROYO CARMEN ROSA	052111-I	90.00
2	DÍAZ MENDOZA CYNTIA PAMELA	062902-I	90.00
3	GAMARRA TORRES JENY CLAUDIA	062880-E	90.00
4	GUERRA POMA LESLIE MARÍA	050921-C	90.00
5	HILARIO RADA GIANIRA POLETTE	070932-K	90.00
6	LAZO RIVERA KAROLA CINDY	060916-B	90.00
7	MOLINA RODRÍGUEZ JAZMIN MILAGROS	070938-I	90.00
8	PEÑA AYASTA JESSICA LISBETH	064047-I	90.00
9	SORIA MARIN JESSICA ALEXANDRA	052893-G	90.00
10	VARGAS ARTEAGA JUAN JOHEVER JOE	050903-E	90.00
Total			S/. 900.00

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: “Asistencia Educativa”, Sub Programa Funcional 0113: “Becas y Créditos Educativos”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000827: “Mantenimiento del Comedor”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques correspondientes a nombre de cada uno de los mencionados estudiantes, debiendo los estudiantes subvencionados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, el respectivo informe académico y copia de su constancia de participación en el evento realizado.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FCS; SPGFCS; OGA,
cc. OPLA; OCI, OAGRA; OFT, OCP, e interesados.